Curazion y estamiento de los enfermos, y solo si el Minis
tro de Marina, de quien se persuade esta Ciud. dara las
Correspondientes para su mayor Comodidad sin escusarse
esta Ciud. a quanto penda de su arbitrio sacrificarse
en el servicio de S. Mag. ratificando los acuerdos hechos, para
que sus Comisarios de Abastos faciliten quando se les pi
diere, Almacenes que tienen ser en lo pronto para la Como
didad de tropas que puedan desembarcar en este Puerto
y demas del Rl. Servicio con lo que espera esta Ciud. queda
a qualquiera nueba ocurrencia de combeniencia satisfacer sus… = Y en
tendido por el Sr. Correxidor mando que copia de su propo
sicion y este acuerdo se le de y firmaron los presentes
escrivanos.

[illegible] Valcarcel [illegible] [illegible] Gonzalez de [illegible]

[illegible] [illegible] Anteros

Miguel Madrid [illegible] Mathias de Aguirre

Ordinario. En la Ciudad de Cartagena en diez y siete dias
del mes de Marzo año de mil setecientos cinquenta y seis se juntaron
en cabildo ordinario los Sres. Dn. Franco Xabier de Rivera Regi
dor Decano desta Ciud. Thente. de Corregidor en ella por ausencia del
Sr. Alcalde mor. [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] Dn. Julio
[illegible] Dn. Franco Angosto Dn. Manl. [illegible] Dn. Isidoro Mz. de Pedro
[illegible] [illegible] Dn. Joseph Mz. de Pedro Franco
Rey, Dn. Pedro Lapeyradores
[illegible] ayuntamiento Dn. Franco Molina Portero de Sala [illegible]